DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 42/2022 ID 414.582.

Asunción, 08 de junio de 2023.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 42/ SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PR L1007 PR L1075 Y PR L1080 - AD REFERENDUM AL PGN 2023, con ID 414.582.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".*

Que, en atención a la normativa mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 661 de fecha 24 de abril de 2023 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: el **Ing. Rubén Andino;** el **Ing. Víctor Olmedo** y el **Ing. Guido Benítez.**

I. ANTECEDENTES

El presente proceso de contratación es el resultado del *Llamado MOPC N° 04/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACION FINAL DE LOS PROGRAMAS PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080, con ID N° 730*, y cuyo resultado se ha dado a través de la Resolución MOPC N° 1862 de fecha 12 de agosto de 2022, siendo conformada la lista corta por las siguientes firmas/consorcios:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

N°	Nombre del Solicitante	País
1	Consorcio CT (CAEM LTDA – LIDER – TÉCNICOS CONSULTORES S.A. – TECNICON S.A.)	Bolivia
2	Consorcio PEYCO – GESSING (PEYCO COLOMBIA – LIDER – GESTIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.U)	Colombia
3	AC&A	Uruguay

La presente licitación se lleva adelante bajo lo establecido en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9)* y la modalidad de selección del consultor es la *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) y en un formato de Propuesta Técnica Simplificada (PTS).*

En fecha 31 de marzo de 2023 se ha realizado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas en cuya oportunidad se ha presentado el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	MEU	SOBRE CERRADO
1	CONSORCIO PEYCO - GESSING	16924	UN SOBRE

En el acta se ha dejado expresa constancia de cuanto sigue:

1- *La propuesta del oferente pasará a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación.*
2- *La propuesta de precios queda a resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas.*

Las restantes 2 empresas que hacen parte de la Lista Corta mencionada, no presentaron sus Propuestas, sin dar explicación alguna.
En consecuencia, el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas y con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (Pliego de Bases y Condiciones) y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto, se detalla a continuación el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9"* y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que se seleccionará a una firma de acuerdo a los procedimientos de **Selección Basada en Calidad y Costo.**

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del ***LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080. ID 730***, en donde el Comité Evaluador, a través de Dictamen CEO, recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas, con la observación de que la oferta presentada por las empresas integrantes del CONSORCIO PEYCO – GESSING omitía la presentación de una documentación requerida por la CARTA DE INVITACIÓN.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Solicitud de documentos:

Por medio de la Nota CEO N° 249/2023 se solicitó a la firma PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA como integrantes del CONSORCIO PEYCO – GESSING, la presentación de la siguiente documentación requerida en el marco de la manifestación de interés *LLAMADO N° 04/2022 MANIFESTACION DE INTERES PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080. ID 730:*

> **LLAMADO MOPC N° 04/2022:** 2. Documentos legales requeridos para las firmas consultoras (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.
> *(v)* ***Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante.*** *Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. - Para la presentación de la Manifestación de Interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. - Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado*

Al respecto, en el *Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas,* consta la observación realizada respecto a la falta de presentación del citado documento por parte de las firmas integrantes del CONSORCIO PEYCO-GESSING. Además, en dicho Dictamen se ha dejado la siguiente constancia: *Cabe resaltar que, se encontró dentro de su propuesta el documento de ESCRITURA PÚBLICA Nº 5499 (fojas 201-215) que habilita al Sr. Roberto Corregidor a ser representante legal de la empresa PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. de ESPAÑA.* ***No se ha divisado el documento a través del cual se le otorgue la representación de la empresa PEYCO COLOMBIA (integrante del CONSORCIO PEYCO-GESSING).***

El pedido fue realizado en virtud a que, la presentación de dicha documentación fue omitida en la oportunidad de la presentación de su expresión de interés. A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Convocante y proseguir con la evaluación de la propuesta técnica presentada se procede a solicitar la documentación omitida.

Al respecto, se procedió a analizar los documentos remitidos por el oferente, mediante **MEU N° 23660/2023: Nota de fecha 19 de mayo del 2023:** a través del cual el representante del consorcio remite adjunto la siguiente documentación:

- *Certificado de Matrícula de sucursal de sociedad extranjera, a través del cual se designa al Sr. IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ como Representante Legal de PEYCO COLOMBIA (por Escritura Pública No. 4030 del 30/8/2011, Bogotá Colombia)*

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

- *Documento a través del cual el Sr. IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ declara que las facultades del Sr. ROBERTO CORREGIDOR ACINAS se hacen extensivas de forma general a los establecimiento o sucursales en el exterior de PEYCO PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. y en concreto a la sucursal PEYCO COLOMBIA.*

De la verificación de los documentos remitidos se desprende que, se puede comprobar que el Sr. *ROBERTO CORREGIDOR ACINAS* representa a la sucursal de PEYCO COLOMBIA para el presente proceso.
Los mencionados documentos permiten determinar que la empresa *PEYCO COLOMBIA (integrante del CONSORCIO PEYCO-GESSING),* CUMPLE con lo requerido.

ANÁLISIS DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Es oportuno señalar que la Solicitud de Propuestas (Pliego de Bases y Condiciones) no contempla otros criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo lo contenido en la *Sección 2. - Hoja de Datos*:

B. Preparación de Propuestas:
IAC 10.1

(1) Poder para firmar la Propuesta.
(2) TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.

IAC 17.3

(...) 2. Para el caso de APCA: EL Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Publico. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá, además, acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, de acuerdo con la legislación del País de Origen.

Como resultado de la verificación de los documentos presentados, este Comité concluye que los mismos se encuentran correctamente llenados y presentados, por lo tanto, la oferta presentada **CUMPLE** con lo solicitado en la Solicitud de Propuestas (PBC), como se puede observar en el documento adjunto de ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

SECCIÓN 5. PAÍSES ELEGIBLES.

Respecto al análisis del criterio de *Países Elegibles (A) Nacionalidad,* se indica que la empresa **GESTION Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U.** posee nacionalidad española, al encontrarse constituida en España por Escritura Pública bajo el número 675 del protocolo notarial del 26/5/1987.

La empresa **PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA** posee nacionalidad colombiana, al encontrarse constituida en Colombia por Escritura Pública Nro. 4030 de la Notaría de Bogotá del 30/8/2011.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

Se informa que, se verificó respecto si la firma participante se encuentra o no sancionada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*, y de dicha verificación resultó que la misma no se encuentra inhabilitada por el BID a la fecha.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Finalmente, este Comité considera prudente manifestar que el presente Dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en la oferta presentada, que fue tenida a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, este Comité se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Habiendo procedido a la verificación de la oferta, conforme a lo establecido en las Secciones *Parte I. Sección. CARTA DE INVITACION, Sección 2. Hoja de Datos,* y la *Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar,* de la Solicitud de Propuestas del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, **teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma,** conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

En este aspecto, se deja constancia de que en el presente proceso de contratación no se requiere de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera ya que, en oportunidad de la precalificación (*LLAMADO MOPC N° 04/2022 ID N° 730*), ya fueron evaluados estos requisitos y sus criterios.

IV. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme a la Solicitud de Propuestas, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de la Propuesta Técnica presentada por el CONSORCIO PEYCO – GESSING se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios, subcriterios y el sistema de puntos que se asignaron para su evaluación, conforme se indica el punto IAC 21.1 de la Sección 2. Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas publicado, cuyo resumen se detalla a continuación:

Criterio	Puntos / Ponderación
(i) *Lógica de la metodología y plan de trabajo, propuestos en respuesta a los Términos de Referencia*	*30 puntos*
(ii) *Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo*	70 puntos
a) CALIFICACIONES GENERALES	30 %
1) Formación Académica	30%
2) Experiencia General	70%
b) COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	60%
c) EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA	10%

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

El **mínimo puntaje técnico Pt** requerido para calificar **es 70 (setenta) Puntos** en la escala de 1 a 100.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como ANEXOS, siendo estos los siguientes:

ANEXO I: Interpretación de los Términos de Referencia, Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación del Personal.

ANEXO II: Calificación del personal.

ANEXO III: Resumen de Puntajes Totales

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

- ✓ La oferta presentada por el Consorcio PEYCO – GESSING cumple satisfactoriamente con los criterios de evaluación técnica, por lo cual no se realizaron consultas adicionales.

- ✓ Con relación al personal propuesto para el cargo de **Coordinador/a de Servicio,** Soledad Benítez Aguilera: Se descarta la participación por presentar indicios de Conflicto de Interés, que va en contra de lo indicado en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo citadas anteriormente, punto **1.9 Conflicto de Interés,** sin embargo, se procede a la evaluación del personal para solicitar en la negociación de los términos de contrato la presentación de otro personal con características iguales o mejores al presentado en la propuesta.

Sobre las bases de los criterios, subcriterios y el sistema de puntos asignados, el **Puntaje Técnico** final del Consorcio (PT) en evaluación es de **78,74 puntos** (cumple con el requisito del puntaje mínimo requerido en el IAC 21.1 de documento de la SP).

V. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se recalca que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y se actuó de acuerdo con los procedimientos de la modalidad "*Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*" reglados en el numeral 2.7 al 2.19 de la mencionada política.

Asimismo, corresponde mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el estudio, análisis y evaluación de las propuestas recibidas observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (PBC) como así también la normativa aplicable, que a la luz de los detalles de dicha evaluación se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes.

Además, se pudo cotejar que el presente proceso ya no contempla requisitos de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica, se colige que el oferente **CUMPLE** con los requisitos y criterios de este aspecto y cuenta con el puntaje técnico mínimo.

Por lo tanto y en observancia a lo estipulado en el numeral 2.14 *Evaluación de las Propuestas: Consideraciones de la Calidad y el Costo,* que en su parte pertinente reza: "*Se deben abrir las propuestas de precio solamente cuando el proceso de evaluación de las propuestas técnicas haya concluido y notificados los resultados de ésta a los consultores participantes en el proceso. La evaluación se debe llevar a cabo de plena conformidad con las disposiciones de la SP*", considerando también el numeral 2.20 *Evaluación del Costo* que establece: "*Una vez finalizada la evaluación de la calidad y que el Banco haya expresado su "no objeción", el Prestatario debe notificar el puntaje técnico a los consultores que hayan presentado propuestas y debe notificar también a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o que no se ajustaron a la SP o a los TR, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de concluido el proceso de selección. El Prestatario debe notificar simultáneamente a los consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria e indicar la fecha, lugar y hora que se hayan fijado para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura debe establecerse con el tiempo suficiente que permita a los consultores hacer los arreglos necesarios para asistir a la apertura de propuestas*" y teniendo en cuenta todo lo expuesto en el exordio del presente dictamen, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **HABILITAR,** a abrir el SOBRE 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del "**LLAMADO MOPC N° 42/ SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA PR L1007 PR L1075 Y PR L1080 - AD REFERENDUM AL PGN 2023, con ID 414.582"**, del oferente que ha sido habilitado para el efecto y que se lista a continuación:

N°	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO PEYCO - GESSING - *PEYCO COLOMBIA* - *GESTIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L.U*	78,74

2- ELEVAR, copia del presente dictamen a la unidad requirente generadora del proceso a fin de gestionar la obtención de la correspondiente **No Objeción** del organismo financiador.

MIEMBROS

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones